



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 22 MAR. 2016

Decreto N° 1308,
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora del Taller de Arte Indígena.- Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Arminda Lastarria Rivera Rut N° 5.078.374-k el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Arminda Lastarria Rivera** Rut N° 5.078.374-k para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Arminda Lastarria Rivera** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Monitora del Taller de Arte Indígena.-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-348-001 El Arte de Formar... Escuelas de Arte y Cultura en Vallenar.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Arminda Lastarria Rivera** un honorario total de \$ **108.000**-Impuesto Incluido. El pago se hará una vez culminado el Servicios.- previa presentación de la boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección encargada.-

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.-

NOVENO: El presente contrato será del 01 Enero 2016 al 28 de Enero 2016.-

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARPAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTECEDENTES, COMPROBARESE, Y ARCHÍVESE
R.º Orden del Sr. Alcalde Firman:



MARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-